

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

003409

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0373-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 30 de Octubre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

## VISTOS:

- i) Expediente N° 5476-2017.
- ii) Informe N° 0150-2017-UPV-MDPN, de fecha 13 de setiembre de 2017.
- iii) Informe Legal N° 030-2017-MDPN-ALE, de fecha 27 de setiembre de 2017.
- iv) Carta N° 288-GM7MDPN-2017, de fecha 09 de Octubre de 2017.
- v) Informe N° 0178-2017-UPV-MDPN, de fecha 10 de octubre de 2017.
- vi) Informe Legal N° 0108-2017-MDPN/ACGP, de fecha 26 de Octubre de 2017.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, con escrito de fecha 12 de setiembre de 2017, la señora Luz Magali Mora De Hernández, identificada con DNI N° 21886451, presidente de la Junta Directiva del Comité de Saneamiento Físico Legal del Asentamiento Humano 28 de Setiembre del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, promueven el expediente N° 5476-2017, mediante el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2017-2019, hasta el cumplimiento del objetivo específico encomendado. La junta directiva en mención, está conformada por los siguientes:

- 1) Luz Magali, Mora De Hernández, identificada con DNI N° 21886451 – Presidente.
- 2) Ruth Yadita Díaz De La Matta, identificada con DNI N° 70086852 – Secretaria.
- 3) Estrella Rossi Martínez Candiotte, identificada con DNI N° 45344239 – Tesorera.
- 4) Ida Gladys Varillas Quispe, identificada con DNI N° 45260031 – Fiscal.

003773

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica'

003408



Que, con Informe N° 0150-2017-UPV-MDPN, de fecha 13 de Setiembre del 2017, el encargado de la Unidad de Participación Vecinal refiere que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley de Procedimientos Administrativos Generales – Ley N° 27444, sugiere reconocer a la Junta Directiva del Comité de Saneamiento Físico Legal del Asentamiento Humano 28 de Setiembre del Distrito de Pueblo Nuevo.

Que, con Informe Legal N° 030-2017-MDPN-ALE/ACGP, de fecha 27 de setiembre de 2017, el Asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, concluye que es de opinión INADMISIBLE lo peticionado por la Sra. Luz Magali Mora De Hernández, en calidad de presidente de la Junta Directiva del Comité de Saneamiento Físico Legal del Asentamiento Humano 28 de Setiembre del Distrito de Pueblo Nuevo, porque uno de los miembros representantes no cuenta con domicilio en esta jurisdicción.

Que, con Carta N° 288-GM/MDPN-2017, se requiere a la peticionante, que la Sra. Gladys Varilla Quispe, tiene domicilio en fundo amarillo S/N del Distrito de Grocio Prado, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, y conforme a la Ordenanza Municipal N° 013-2013/MDPN en el Art. 16° inciso i) párrafo segundo, señala que “Los documentos deben acreditar que todos los representantes de la organización tienen su domicilio en el Distrito de Pueblo Nuevo”.

Que, conforme al escrito presentado por la Sra. Luz Magali Mora De Hernández, en calidad de presidente de la Junta Directiva del Comité de Saneamiento Físico Legal del Asentamiento Humano 28 de Setiembre del Distrito de Pueblo Nuevo, realiza el levantamiento de la observación, adjuntando copia de DNI del Varillas Quispe Gladys con domicilio en la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo.

Que, con Informe N° 0178-2017-UPV-MDPN, de fecha 10 de Octubre del 2017, el encargado de la Unidad de Participación Vecinal refiere que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley de Procedimientos Administrativos Generales – Ley N° 27444, sugiere reconocer a la Junta Directiva del Comité de Saneamiento Físico Legal del Asentamiento Humano 28 de Setiembre del Distrito de Pueblo Nuevo.

Que, con Informe Legal N° 0108-2017-MDPN-ALE/ACGP, de fecha 26 de octubre de 2017, el Asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, concluye que es de opinión **PROCEDENTE** lo peticionado por Luz Magali Mora De Hernández, identificado con DNI N° 21886451, en calidad de presidente de la Junta Directiva del Comité de Saneamiento Físico Legal del Asentamiento Humano 28 de Setiembre del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, quien solicita reconocimiento; debiendo precisarse en la resolución a emitirse que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del Asentamiento Humano Ciudad Satélite del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, habida cuenta que cumplieron con adjuntar todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento;

003772

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



003737  
000004  
003735

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Directiva del Comité de Saneamiento Físico Legal del Asentamiento Humano 28 de Setiembre del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, elegido hasta el cumplimiento del objetivo específico. Precítese que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** como miembros de la Junta Directiva del Comité de Saneamiento Físico Legal del Asentamiento Humano 28 de Setiembre del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, a las siguientes personas:

Luz Magali MORA DE HERNÁNDEZ	DNI N° 21886451	Presidente.
Ruth Yadita DÍAZ DE LA MATTA	DNI N° 70086852	Secretaria.
Estrella Rossi MARTÍNEZ CANDIOTTE	DNI N° 45344239	Tesorera.
Ida Gladys VARILLAS QUISPE	DNI N° 45260031	Fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Área competente que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.C.

- \*Solicitante
- \*Participación Vecinal
- \*Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
  
Patricia R. Torres Sánchez  
ALCALDESA (a)

003771